



Ministerio de Cultura y Educación

Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 24 de Diciembre de 1979.-

748-79

Expte. N° 40.048/78 = REF. N° 15/79

VISTO:

Estos actuados por los que la firma MAR-HEL S.A.C.I.F.I. solicita la liquidación de intereses por mora en el pago de los certificados de obra abonados fuera de término; y

CONSIDERANDO:

Que dicho pedido está referido a los certificados correspondientes a la obra "Ejecución edificio depósito de drogas" en el Complejo Universitario de Castañares, adjudicada mediante licitación pública N° 1/78, encontrándose comprendido / el mismo en los términos de la Ley N° 21.392;

Que Asesoría Jurídica de la Universidad ha emitido opinión sobre el particular con fecha 29 de Junio del año en curso;

Que el Servicio de Auditoría ha determinado los montos a abonar a la firma recurrente, según planilla de cálculos obrantes a Fs. 22 y 23;

POR ELLO; atento a lo informado por Dirección General de Administración y en uso de atribuciones que son propias,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

R E S U E L V E ;

ARTICULO 1°.- Liquidar a la orden de la firma MAR-HEL S.A.C.I.F.I., con domicilio en calle Alvarado N° 2047 de esta ciudad, la suma de un millón seiscientos / setenta y cinco mil ciento setenta pesos (\$ 1.675.170,00), en concepto de pago de intereses por aplicación de la Ley N° 21.392, correspondientes a la obra N° 10 EJECUCION EDIFICIO DEPOSITO DE DROGAS en el Complejo Universitario de Castañares, adjudicación recaída en la Licitación Pública N° 1/78 y según el siguiente detalle:

-Actualización de los importes actualizados menos los importes pagados de los certificados de obra, desde la fecha de pago hasta el 30/11/79, más el 5% de interés anual vencido que corresponde sobre esta actualización:.....	\$ 776.018.-
-Actualización de certificados de obra desde la fecha de vencimiento del plazo de pago, hasta la fecha de pago, más el 5% de interés anual vencido que corresponde sobre esta actualización:.....	\$ 899.152.-
T O T A L :.....	<u><u>\$1.675.170.-</u></u>

ARTICULO 2°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución en la partida 52. 5210. 301: CONTRATOS del presupuesto por el corriente ejercicio = Programa 580.

ARTICULO 3°.- Hágase saber y siga a Dirección General de Administración para su toma de razón y demás efectos.-



Lic. VICTOR van CAUWLAENT  
SECRETARIO ADMINISTRATIVO

Dr. AGUSTIN GONZALEZ DEL PINO  
RECTOR